



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 184-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintisiete de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, del 05 de abril del año 2017, que dispone la conformación e instalación de las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, en las Cortes Superiores de Justicia del País; Resolución Administrativa N° 098-2019-P-CSJJU/PJ del 23 de enero del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorpora en su Reglamento de Organización y Funciones, a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial y sus respectivas Comisiones Distritales que constituyen órganos desconcentrados de apoyo, encargado de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial;

Cuarto.- Por lo que mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, del 05 de abril del 2017, se dispone la conformación e instalación de las **Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**, en las Cortes Superiores de Justicia del país, que estarán integradas por un Juez Superior, quien será responsable de la Comisión Distrital correspondiente (elegido por la Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo), un Juez Especializado (elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente), el Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 184-2019-P-CSJJU/PJ**

Corte Superior, según sea el caso, el Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia que no constituyen Unidades Ejecutoras y un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-P-CSJJU/PJ del 23 de enero del año 2019 se designó la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, precisándose en su artículo tercero que el Juez Superior Responsable de la Comisión Distrital designe al Secretario Técnico de la referida Comisión;

Sexto.- Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Despacho Judicial solicita se integre a la Resolución Administrativa, antes referida como Secretaria Técnica a la servidora Silvia Josefina Sunción Guerrero, a fin de que asuma las funciones propias del cargo. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 083-2019-P-PJ del 7 de febrero del año 2019, se designó a la Economista Rosario Alicia Ramos Cazorla, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Séptimo.- En ese sentido, considerando que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala también que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR a doña **ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA** a la **COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN DE DESPACHO**



JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN, como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, con eficacia al siete de febrero del año en curso.



ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR a doña **SILVIA JOSEFINA SUNCIÓN GUERRERO** a la **COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN DE DESPACHO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**, como **Secretaria Técnica**, con eficacia al veintitrés de enero del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Presidencia de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN